



**SECRETARIA**  
**Dirección General de Planeación y Gestión Urbana**  
**Oficio DPGU/ 0091/2014**

**Guadalajara, Jalisco, 07 de agosto del 2014**

**L.C.P. HÉCTOR JAVIER PALOMERA URIBE.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TALPA DE ALLENDE, JAL.**  
**PRESENTE**

**ATN**  
**ARQ. EDUARDO SÁNCHEZ ARCE**  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA**  
**H. AYUNTAMIENTO DE TALPA DE ALLENDE, JALISCO.**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio N° OP-206/2013, anexo al que envía para su revisión el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de "Talpa de Allende", me permito informarle que habiendo analizado el Plan Parcial presentado, y en función de los artículos 9, fracción XXVII, XXVIII, 98, fracción IV, artículo 123, fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco; se tienen las siguientes observaciones generales:

- A) Apegarse a lo establecido en los artículos 97, 135 y 136 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, referente a las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio.
- B) Deberá de recabar el Visto Bueno por parte de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, conforme a la Ley de Protección Civil del Estado, artículo 13.
- C) Propuesta de acción urbana.- Hacer el análisis y fundamentación de los plazos que contempla para las acciones a realizar. Deberá de consultar a las Dependencias involucradas, si se tiene contemplado llevar a cabo acciones que involucren a la zona en cuestión.
- D) 2.2.2.5. Revisar el nombre de las dependencias (cambiar el nombre de SEDESOL en el documento por el de SEDATU).
- E) Falta el capítulo 5.1.
- F) E-1.- Especificar las áreas de restricción de la aeropista (conos de aproximación). Deberá de señalar todas las áreas de urbanización progresiva. Señalar las áreas de restricción por paso de infraestructura de vialidad (RI-VL) en las zonas turísticas ecológicas (TE), así como la conexión con el centro de población.
- G) E-2.- Deberá de eliminar cualquier uso que no sea habitacional de densidad alta en los polígonos que estén considerados como de áreas de urbanización progresiva, conforme al artículo 325 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y al artículo 277 del Reglamento Estatal de Zonificación. Revisar las áreas que pudieran considerarse como zonas de riesgo, de acuerdo al Atlas de Riesgo, especificando normas especiales para dichas zonas y/o restricciones. Señalar las vialidades propuestas que van al poniente del centro de población, es especial, la zona correspondiente al turístico ecológico.
- H) E-2.- Deberá de eliminar cualquier uso que no sea habitacional de densidad alta en los polígonos que estén considerados como de áreas de urbanización progresiva, conforme al artículo 325 del Código





**SECRETARIA**

**Dirección General de Planeación y Gestión Urbana**  
**Oficio DGPGU/ 0091/2014**

Urbano para el Estado de Jalisco y al artículo 277 del Reglamento Estatal de Zonificación. Revisar las áreas que pudieran considerarse como zonas de riesgo, de acuerdo al Atlas de Riesgo, especificando normas especiales para dichas zonas y/o restricciones. Señalar las vialidades propuestas que van al poniente del centro de población, es especial, la zona correspondiente al turístico ecológico.

- l) E-3.- Deberá de prever dentro de las áreas de reservas urbanas y turísticas ecológicas; vialidades propuestas, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Estatal de Zonificación. Hacer la propuesta de las vialidades conforme a la topografía de la zona. Señalar las secciones gráficas de las vialidades y de los nodos viales.

Cabe señalar que una vez analizadas dichas observaciones e incorporadas las procedentes, será necesario fundamentar las respuestas a los planteamientos improcedentes, como lo señala el artículo 98, asimismo apegarse a lo estipulado en los artículos 98, 99 y 116 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que deberá comunicarnos el Acuerdo del Ayuntamiento donde se ordene la publicación y registro del Plan de Desarrollo Urbano.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**Atentamente**

**Mtro. Pedro Antonio Gaeta Vega.**  
**Director General de Planeación y Gestión Urbana.**  
**"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la**  
**Constitución de Apatzingán"**

C.c.p. Biol. María Magdalena Ruiz Mejía. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.  
C.c.p. C. J. Trinidad López Rivas.- Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.  
C.c.p. Ing. Jacinto de la O Campos.- Director de Planeación Urbana Municipal.  
C.c.p. Archivo

PAGV/REVG/JOC/EGM

Exp. 084-001/PPDU-013-015  
En atención al número de referencia SEMADET C. 05928.  
En atención al número de referencia DGPGU 07-0223.

